



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

039/17

J.S.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 08 FEB 2021

VISTO: que la empresa EROMAR S.A. solicita se le autorice un período de tres años de inactividad del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas de 20 de marzo de 2017;-----

RESULTANDO: I) que el mencionado título minero fue otorgado por el plazo de treinta años, sobre un yacimiento de caliza, en los predios padrones N° 816 (parte), 5935 (parte), 10027 (parte) y 10028 (parte), ubicados en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, afectando una superficie total de 188 há. 9983 m²;-----

II) que el acta de toma de posesión se labró el 20 de noviembre de 2018;-----

III) que la solicitud de inactividad fue presentada el 17 de julio de 2020 por el titular minero quien funda su petición en la situación coyuntural del país y la región y la merma de la colocación del producto en los mercados proyectados;-----

CONSIDERANDO: I) que la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en informe del 10 de agosto de 2020 expresa que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería comparte lo informado por la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones y por la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Minería y Geología;-----

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el literal a) del artículo 102 del Código de Minería aprobado por el Decreto-Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

AS 009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase por un período de tres años, contados a partir del 17 de julio de 2020, la inactividad del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 20 de marzo de 2017, a EROMAR S.A., sobre un yacimiento de caliza, en los predios padrones N° 816 (parte), 5935 (parte), 10027 (parte) y 10028 (parte), ubicados en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, afectando una superficie total de 188 há. 9983 m².-----

2º.- La titular de la concesión minera deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por el factor dos.----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

AG



LACALLE POU LUIS